

Municipio de Cuernavaca, Morelos

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-17007-19-1313-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1313

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	120,541.7
Muestra Auditada	120,541.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 120,541.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Cuernavaca, Morelos proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 21,321.5 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 9,539.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 89,681.2 miles de pesos, para un total de 120,541.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/680R1125/2024	Rehabilitación de línea de agua potable 6 en av. Emiliano zapata	8,173.1
2.-	FAISMUN	PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/644R0405/2024	Rehabilitación de línea de agua potable 6 calle san jerónimo	6,793.5
3.-	FAISMUN	PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/689R0724/2024	Rehabilitación de calle vía del ferrocarril (la enramada)	6,354.9
			Total FAISMUN	21,321.5
4.-	FORTAMUN	PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/370/2024-CT	Licencias informáticas e intelectuales	2,625.7
5.-	FORTAMUN	PM/SM/SA/SEPRAC/CI/359/2024-CT	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,194.8
6.-	FORTAMUN	PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/102/2024-CT	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,718.5
			Total FORTAMUN	9,539.0
7.-	PFM	PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/083/2024-CT	Concepto de servicio de transporte de residuos sólidos urbanos desde el centro de transferencia que se ubica en avenida estado de puebla.	89,681.2
			Total PFM	89,681.2
			Total Universo Seleccionado	120,541.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 92,876.0 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/083/2024-CT no presentó la garantía de cumplimiento y en el expediente del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/359/2024-CT no presentó el dictamen de excepción a la LP, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, ni la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, fracciones IV y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, 23 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono del contrato PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/083/2024-CT la garantía de cumplimiento y del contrato PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/359/2024-CT presentó el acta constitutiva de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/359/2024-CT no presentó el dictamen de excepción a la LP, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo ni el dictamen de adjudicación, por lo que no solventa lo observado.

2024-B-17007-19-1313-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuernavaca, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes del contrato PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/083/2024-CT por no presentar la garantía de cumplimiento y del contrato PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/359/2024-CT por no presentar el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador y la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49,

fracciones IV y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 92,876.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM y del FORTAMUN 2024, con números de contratos PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/083/2024-CT y PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/359/2024-CT ejecutados por el municipio de Cuernavaca, Morelos, se constató que los expedientes cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en pólizas de egresos, documento que acredita el pago, contrato de la cuenta bancaria pagadora, factura, resguardo del bien, acta de entrega-recepción del bien o servicio, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y evidencia de entregables del servicio contratado; sin embargo, del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/083/2024-C realizó pagos 89,681.2 miles de pesos con cargo a las PFM de las cuales presentó inconsistencias al adquirir por parte del proveedor un servicio sin la debida acreditación de la concesión o permiso vigente para la recolección, transporte, almacenamiento, manejo, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales del Centro de Transferencia ubicado en la Avenida Estado de Puebla de dicho municipio, además de no presentar la Evaluación o Dictamen de Impacto Ambiental como lo establece la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; además, no presentó el convenio que acredite la ampliación del contrato de prestación de servicios del mes de agosto al mes de diciembre de 2024 y la garantía correspondiente, ni acreditó la difusión, operación y funcionamiento de las campañas necesarias para lograr la separación de residuos orgánicos e inorgánicos.

El municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/083/2024-C, presentó el Plan de seguridad de emergencia y evacuación de Protección Civil, y presentó documentos mediante los cuales se realiza la aclaración de la vigencia del contrato el cual se encuentra en juicio de amparo y los servicios se siguen prestando con el fin de no crear una contingencia sanitaria; sin embargo, no presentó la acreditación de la concesión o permiso vigente para la recolección, transporte, almacenamiento, manejo, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales del Centro de Transferencia ubicado en la Avenida Estado de Puebla de dicho municipio, ni la Evaluación o Dictamen de Impacto Ambiental como lo establece la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos a nombre de la empresa contratada, quedando un importe por aclarar de 89,681,166.64 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-17007-19-1313-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Cuernavaca, Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 89,681,166.64 pesos (ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento sesenta y seis pesos 64/100 M.N.), por concepto de que acredite la concesión o permiso vigente para la recolección, transporte, almacenamiento, manejo, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales del Centro de Transferencia ubicado en la Avenida Estado de Puebla de dicho municipio, y la Evaluación o Dictamen de Impacto Ambiental como lo establece la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos a nombre de la empresa contratada del contrato con número PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/083/2024-C de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,344.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2024, ejecutados por el municipio de Cuernavaca, Morelos, se constató que la entidad fiscalizada presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias; asimismo, presentó la evidencia de los entregables que acredita la entrega de prendas de protección para seguridad pública y nacional, licencias informáticas e intelectuales.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN por un total de 21,321.5 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los contratos números PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/680R1125/2024 y PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/689R0724/2024 no presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes y del contrato PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/644R0405/2024 no presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes ni la opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcione del contrato PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/644R0405/2024 el acta constitutiva de las empresas concursantes y la opinión de cumplimiento positiva, y de los contratos números PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/680R1125/2024 y PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/689R0724/2024 presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN por un total de 21,321.6 miles de pesos, se verificó que en el contrato número PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/680R1125/2024 no presentó las pólizas de egresos ni los comprobantes de pago como transferencias, cheques o estados de cuenta bancarios; además, no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora y las fotografías son insuficientes en las estimaciones presentadas, el monto referido a estimaciones, anticipo y facturas no corresponde al monto total de la obra reflejado en el contrato y una diferencia no comprobable de 956.0 miles de pesos; del contrato PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/644R0405/2024 no presentó las pólizas de egresos ni los comprobantes de pago como transferencias, cheques o estados de cuenta bancarios; además, no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora y las fotografías son insuficientes en las estimaciones presentadas, el monto referido a estimaciones, anticipo y facturas no corresponde al monto total de la obra reflejado en el contrato y una diferencia no comprobable de 29.3 miles de pesos; y del contrato PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/689R0724/2024 no presentó las pólizas de egresos ni los comprobantes de pago como transferencias, cheques o estados de cuenta bancarios; además, no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora y las fotografías son insuficientes en las estimaciones presentadas, el monto referido a estimaciones, anticipo y facturas no corresponde al monto total de la obra reflejado en el contrato y una diferencia no comprobable de 27.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1, 4.1, 5.2 y 6.1.

El municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono del contrato PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/680R1125/2024 las pólizas de egresos, los comprobantes de pago, los estados de cuenta bancarios, el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora y presentó las pólizas y recibos de la diferencia detectada por 956,001.5 pesos, los cuales corresponden al entero de las retenciones; del contrato PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/644R0405/2024 presentó las pólizas de egresos, los comprobantes de pago, los estados de cuenta bancarios, el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora y presentó las pólizas y recibos de la diferencia detectada por 29,282.43 pesos, los cuales corresponden al entero de las retenciones; y del contrato PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/689R0724/2024 presentó las pólizas de egresos, los comprobantes de pago, los estados de cuenta bancarios, el contrato de apertura de la cuenta bancaria pagadora y presentó las pólizas, y recibos de la diferencia detectada por 27,392.14 pesos los cuales corresponden al entero de las retenciones; sin embargo, los reportes fotográficos presentados no son representativos de los trabajos realizados y no acreditan que las obras estén finalizadas y en funcionamiento como lo establece la ley, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-17007-19-1313-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,321,556.19 pesos (veintiún millones trescientos veintiún mil quinientos cincuenta y seis pesos 19/100 M.N.), por realizar pagos con cargo al FAISMUN de los contratos con número PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/680R1125/2024, PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/644R0405/2024 y PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/689R0724/2024 sin que las obras estén finalizadas y en funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1, 4.1, 5.2 y 6.1.

Montos por Aclarar

Se determinaron 111,002,722.83 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 120,541.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 111,002.7 miles de pesos, que representó el 92.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuernavaca, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números TM/DGCEyCP/DCPF/1022/12/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, TM/1991/12/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito

de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 6 se consideran como no atendidos.




100B, 74p, + Cargo Incompleto

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
 SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
 NÚM. DE OFICIO: TM/DGCEyCP/DCPF/1022/12/2025

CUERNAVACA
 GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE.

"2025 Año de la Mujer Indígena"
 Cuernavaca, Mor., a 5 de diciembre de 2025

RECIBIDO

09 DIC 2025

11:20 AM

OFICINA DE PARTES

SEDE AJUSTADA

Por medio del presente, con fundamento en lo establecido por los numerales 56 Fracción IV, inciso b) y 59 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, me permito remitir información y documentación de conformidad con lo siguiente:

En seguimiento y atención a su oficio DGAGF "D"/8780/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante el cual cita a la reunión de presentación de los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, que derivaron de la Auditoría 1313- con Título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios**", relacionada con los recursos de: "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**", "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**" y "**Participaciones Federales a Municipios**" de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, en calidad de enlace designado mediante oficio PM/062/2025-02 de fecha 24 de febrero de 2025 (anexo copia), para atender los requerimientos de información y documentación del Municipio de Cuernavaca, Morelos, adjunto al presente una Unidad de Almacenamiento (USB), debidamente certificada que contiene 4 cédulas de solventación con su respectivo soporte documental, en respuesta a los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de conformidad con lo siguiente:

"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)"

CÉDULA DE SOLVENTACIÓN #1

Resultado 5 Procedimiento 3.1. Adjudicación de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se anexan 3 carpetas en medios electrónicos con archivos en formato PDF relacionada con los contratos:

Carpeta #1 Contrato: PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/680R1125/2024 Rehabilitación de Línea de Agua Potable 6 en Av. Emiliano Zapata.

Carpeta #2 Contrato: PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/644R0405/2024 Rehabilitación de Línea de Agua Potable 6 Calle San Jerónimo.

Carpeta #3 Contrato: PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/689R0724/2024 Rehabilitación de Calle Vía del Ferrocarril (la Enramada).

CÉDULA DE SOLVENTACIÓN #2

Resultado 7 Procedimiento 3.2. Ejecución de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se Anexan 3 carpetas en medios electrónicos que contiene la documentación en formato PDF relacionada con los contratos:

Carpeta #1 Contrato: PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/680R1125/2024 Rehabilitación de Línea de Agua Potable 6 en Av. Emiliano Zapata.

Carpeta #2 Contrato: PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/644R0405/2024 Rehabilitación de Línea de Agua Potable 6 Calle San Jerónimo.

Carpeta #3 Contrato: PM/SM/SA/CJ/SDUyOP/FAISMUN/689R0724/2024 Rehabilitación de Calle Vía del Ferrocarril (la Enramada).

RECIBIDO

09 DIC 2025

11:20 AM

OFICINA DE PARTES

SEDE AJUSTADA

8119

1/2

Calle Motolinía #2 antes 13 Esq. Netzahualcóyotl, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, Tel.: 777 329 55 00.



"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", Participaciones Federales a Municipios:

CÉDULA DE SOLVENTACIÓN #3

Resultado 2 Procedimiento 2.1. Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Se anexan 2 carpetas en medios electrónicos que contiene la documentación en formato PDF relacionada con los contratos:

Carpeta #1 Contrato: PM/SM/SA/SADMON/SDSySP/CJ/083/2024-CT ("Participaciones Federales a Municipios")

-Se remite garantía de cumplimiento en archivo PDF

Carpeta #2 Contrato: PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/359/2024-CT (FORTAMUN)

-Se remiten 6 archivos en formato PDF.

"Participaciones Federales a Municipios "

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. EDUARDO RAMÍREZ CERVANTES
DIRECTOR DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS
Y ENLACE ANTE LA ASF.



C.A.P. LIC. JOSÉ LUIS URISTEGUI SALGADO. - PRESIDENTE MUNICIPAL - Perito en Compras
MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CÁDIZ. - DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ASF. - Manu Fir.
LIC. TANIA BEATRIZ LILLO ZAMORA. - CONTADORIA MUNICIPAL. - Manu Fir.
C.P. ROSA ISELA GÓMEZ DÍAZ. - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. - Manu Fir.
MTRO. GUILLERMO LÓPEZ MEJÍA. - SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS. - Manu Fir.
DR. CARLOS JAVIER AROZARENA SALAZAR. - TESORERO MUNICIPAL. - Manu Fir.
MANU/AVD/ARCHIVO
C/AS/SAR/ERC/GGF
FOLIO 158

Revisó	Firma
C.P. Salvador Méndez Medina	

2/2

1000, 815, -10.c.p. - +cargos
incompleto



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
NUM. DE OFICIO: TM/1991/12/2025

CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"
Cuernavaca, Mor., a 31 de diciembre de 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

RECIBIDO
05 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
SEDE ANUSCO

Por medio del presente, con fundamento en lo establecido por los numerales 54 y 55 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, me permito remitir información y documentación de conformidad con lo siguiente:

En seguimiento y atención a su oficio DGAGF "D"/8780/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, y del Acta 2024-1313-ARPRF-01 de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), que derivaron de la Auditoría 1313- con Título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios", relacionada con los recursos de: "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)", "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)" y "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, adjunto al presente una Unidad de Almacenamiento (USB), debidamente certificada que contiene una Cédula de Solventación con su respectivo soporte documental en respuesta al Resultado 3 Procedimiento 2.2- Cumplimiento de los Contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, que derivó de la fiscalización de los recursos de las "Participaciones Federales a Municipios" (PFM), Cuenta Pública 2024, que señala:

del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SD/SySP/C-1/093/2024-CT realizó pagos por 89,681,166.64 (pesos) con cargo a las Participaciones Federales a Municipios de las cuales presentó inconsistencias al adquirir por parte del proveedor un servicio sin la debida acreditación de la concesión o permiso vigente para la recolección, transporte, almacenamiento, manejo, reúso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales del Centro de Transferencia ubicado en la Avenida Estado de Puebla de dicho municipio, además de no presentar la Evaluación o Dictamen de Impacto Ambiental como lo establece la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, además, no presenta el convenio que acredite la ampliación del contrato de prestación de servicios del mes de agosto al mes de diciembre de 2024 y la garantía correspondiente, ni acreditó la difusión, operación y funcionamiento de las campañas necesarias para lograr la separación de residuos orgánicos e inorgánicos.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS JAVIER AROZARENA SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

0181
06 ENE. 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

C.C.P. LIC. JOSÉ LUIS URRISTEGUI SALGADO - PRESIDENTE MUNICIPAL - Para su conocimiento
MTRD. ALFREDO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL - AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE CUERNAVACA, MOR. - Morelos Fe.
LIC. TANIA BREVES ULLOA ZAMORA - CONTRALORA MUNICIPAL - Morelos Fe.
MTRD. GUILLERMO LÓPEZ MEJA - SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CUERNAVACA, MOR. - Morelos Fe.
MTRA. ROSA ISELA GÓMEZ DÍAZ - SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MOR. - Morelos Fe.
C.P. SALVADOR MEDINA MEDINA - DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL - Morelos Fe.
MINUTARIO/ARCHIVO
EJAS/AMER/CI/SP
FOLIO 162

Elaboró	Firma
C.P. Eduardo Ramírez Cervantes Director Contabilidad de Prog.Fed.	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024



TESORERÍA MUNICIPAL
 CÉDULA DE SOLVENTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
 AUDITORÍA: 1313-Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales
 Cuenta Pública 2024

ANEXO DEL OFICIO TM/1991/12/2025

NÚMERO DE RESULTADO	OBSERVACION/REQUERIMIENTO	SOLVENTACIÓN
<p>RESULTADO 3</p> <p>PROCEDIMIENTO NUM: 2.2</p> <p>Cumplimiento de los Contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios</p>	<p>Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 92,875,965.68 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con números de contratos PMSM/SA/SADMON/SDS/SPICJ/083/2024-CT y PMSM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/359/2024-CT ejecutados por el municipio de Cuernavaca, Morelos, se constató que los expedientes cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en pólizas de egresos, documento que acredita el pago (SPEI y edo. cta. bancario), contrato de la cuenta bancaria pagadora, CFDI (formato XML), factura (PDF), resguardo del bien, acta de entrega-recepción del bien o servicio, evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y evidencia de entregables del servicio contratado; sin embargo, del contrato número PMSM/SA/SADMON/SDS/SPICJ/083/2024-CT realizó pagos 88 681,166.54 pesos con cargo a las Participaciones Federales a Municipios de las cuales presentó inconsistencias al admitir por parte del proveedor un servicio sin la debida acreditación de la concesión o permiso vigente para la recolección, transporte, almacenamiento, manejo, rehuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales del Centro de Transferencia Aliviado en la Avenida Estado de Puebla de dicho municipio además de no presentar la Evaluación o Dictamen de Impacto Ambiental como lo establece la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, además, no presenta el convenio que acredite la ampliación del contrato de prestación de servicios del mes de agosto al mes de diciembre de 2024 y la garantía concesionaria, ni accedió la difusión, operación y funcionamiento de las campañas necesarias para lograr la separación de residuos orgánicos e inorgánicos en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 fracción IV y 38 fracción V de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; y 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</p> <p>Respecto a la Observación relacionada con el Resultado 3 Procedimiento 2.2 se remite la información y documentación en una Unidad de Almacenamiento (USB), descrita en el oficio TM/1991/12/2025 integrada en 2 carpetas conforme a los siguiente:</p> <p>Resultado 3 Procedimiento 2.2 Cumplimiento de los Contratos de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.</p> <p>Carpetas #1 se anexa la autorización del impacto ambiental número 17007TRISDDSD548-RDSP emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos.</p> <p>Carpetas #2 se anexan Memorándums Núms. CJ/1256/2024, SDS/SP/DA/435/VII/2024, SADMON/095/2024, PM/098-B/2024 y SADMO/084/2024, comunicados entre las dependencias Municipales mediante los cuales se justifican los pagos realizados del servicio a Compañía KS Ambiental S.A. de C.V. por los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, rehuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por el periodo del mes de agosto a diciembre de 2024.</p> <p>Carpetas #3 se adjunta Link de la Página Web del Municipio de Cuernavaca, Morelos, que nos remite a la evidencia fotográfica la cual muestra la promoción, difusión, operación y funcionamiento de las campañas relacionadas con la separación de los residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>Conforme a lo anterior se solicita se valore la documental y en su caso se SOLVENTE LA OBSERVACION</p>

ELABORÓ

C.P. Esteban Ramírez Cervantes
 Director General de Obras Públicas

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cuernavaca, del Estado de Morelos

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, 47, fracción I, 49, fracciones IV y V.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23; Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, artículos 8 fracción IV y 38 fracción V; de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 137, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3.1, 4.1, 5.2 y 6.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.